



Contribucion de  
 utensilibus  
 P. D. de los Abog.  
 de esta Ciudad, y  
 del jurado, y  
 otra de los  
 de esta Ciudad, se  
 les expone del  
 pago.

numero, y D. Jose Moreno, Pro<sup>o</sup> del mismo,  
 en la que por si y en nombre de los demas Abog.  
 de esta Ciudad, cuyos poderes en  
 ve este ultimo, exponen extensamente las razones  
 y dias que les asisten para no ser incluidos en la  
 contribucion de utensilibus de los años ochocientos  
 veinte y cuatro, veinte y cinco, y veinte y seis, que  
 ahora se les cobran, siendo asi que nunca lo han  
 satisfecho por sus clases respectivas, y concha  
 y en pidiendo se les exonerase del citado pago, si bien  
 que indagandose lo que se practique en Navarra  
 sobre este particular, se siga la misma marcha.  
 Otra otra Instancia de Bruno Estacelay Pro<sup>o</sup>.  
 de este numero, en nombre de los Profesores de Medi-  
 cina y Cirujia de esta Ciudad: Otra de D. Jose Polo  
 y Garcia, D. Pedro Oyar, y D. Pedro Man. Manabeo,  
 Abog. de esta Ciudad: y Otra de D. Juan Martin del  
 gado, Profesor de Farmacia, en las que todos ex-  
 pusan se les ha incluido en la dicha contribu-  
 cion de utensilibus y años q. se expresan, por sus  
 respectivas clases: exponen las razones que les

